

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Ubaté (Cundinamarca), veintisiete (27) de octubre de dos mil diecinueve (2019).

PROCESO : ORDINARIO LABORAL
REFERENCIA : 2019-00191-00
DEMANDANTE : JOSÉ MARCELO GUTIÉRREZ ALFARO
DEMANDADO : ASOCIACIÓN DE MINEROS DEL ESPINAL S.A.S.
y OTROS.

1. Se encuentra al despacho el asunto de la referencia con memorial signado por el apoderado judicial del demandante, con el que allega copia de notificación de los demandados BLANCA CECILIA SÁNCHEZ ROBAYO SANDRA PAOLA CASALLAS SÁNCHEZ, ANDREA LILIANA CASALLAS SÁNCHEZ, JUAN CARLOS CASALLAS SÁNCHEZ, DUVAN FELIPE CASALLAS SÁNCHEZ en calidad de herederos determinados del señor CARLOS JULIO CASALLAS CASALLAS; JOSÉ FRANCISCO BARRANTES RIAÑO, ALVARO RODRÍGUEZ MOSCOSO, PABLO EMILIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ y ASOCIACIÓN DE MINEROS DEL ESPINAL S.A.S. ASOMINES S.A.S., con sello de cotejo impuesto por la empresa de servicio postal.

Señalemos que los referidos demandados, se notificaron de manera personal del incoativo, tal y como consta a folios 45 y 57 del expediente.

2. Ahora, respecto al demandado SERGIO RODRIGO CASALLAS RIAÑO en calidad de heredero determinado del señor CARLOS JULIO CASALLAS CASALLAS, se allega copia de la certificación de entrega expedida por la empresa de servicio postal 472.

Se advierte que el aviso dirigido al accionado, fue entregado en el sitio indicado por el extremo demandante, sin que se hubiese comunicado con el juzgado dentro del lapso pertinente para recibir la notificación del proveído admisorio. Por tanto, procederá el juzgado a la designación del curador *ad litem* y a su emplazamiento, según dispone el artículo 29 del C.P del T. y de la S.S.

3. De otro lado, se observan escritos de contestación de la demanda presentados a través de apoderado judicial por los accionados BLANCA CECILIA SÁNCHEZ ROBAYO SANDRA PAOLA CASALLAS SÁNCHEZ, ANDREA LILIANA CASALLAS SÁNCHEZ, JUAN CARLOS CASALLAS SÁNCHEZ, DUVAN FELIPE CASALLAS SÁNCHEZ en calidad de herederos determinados del señor CARLOS JULIO CASALLAS CASALLAS; JOSÉ FRANCISCO BARRANTES RIAÑO, ALVARO RODRÍGUEZ MOSCOSO, PABLO EMILIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ y ASOCIACIÓN DE MINEROS DEL ESPINAL S.A.S. ASOMINES S.A.S. Una vez sea notificado en legal forma la totalidad del extremo demandado, se emitirá el respectivo pronunciamiento.

Por lo anterior, el juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: AGREGAR al expediente los documentos aportados por el vocero judicial de la parte demandante.

SEGUNDO: DESIGNAR como curadora *ad litem* del demandado SERGIO RODRIGO CASALLAS RIAÑO, a la doctora LUZ DARY ORTIZ SEPULVEDA, abogada que ejerce habitualmente su profesión en este circuito judicial (numeral 7 del artículo 48 Código general del Proceso).

TERCERO: COMUNICAR a la designada para los fines previstos en el numeral 7 del artículo 48 y 49 del Código General del Proceso.

CUARTO: Por secretaria realícese la inclusión del emplazamiento del accionado SERGIO RODRIGO CASALLAS RIAÑO, en la base de datos del Registro Nacional de Personas Emplazadas. Lo anterior de conformidad con lo previsto por el artículo 10 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020.

QUINTO: AGREGAR al expediente los escritos de contestación presentados por los demandados BLANCA CECILIA SÁNCHEZ ROBAYO SANDRA PAOLA CASALLAS SÁNCHEZ, ANDREA LILIANA CASALLAS SÁNCHEZ, JUAN CARLOS CASALLAS SÁNCHEZ, DUVAN FELIPE CASALLAS SÁNCHEZ en calidad de herederos determinados del señor CARLOS JULIO CASALLAS CASALLAS; JOSÉ FRANCISCO BARRANTES RIAÑO, ALVARO RODRÍGUEZ MOSCOSO, PABLO EMILIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ y ASOCIACIÓN DE MINEROS DEL ESPINAL S.A.S. ASOMINES S.A.S., a través de su representante judicial. Sobre los mismos se emitirán pronunciamiento en la oportunidad procesal que corresponda.

SEXTO: RECONOCER al doctor AGUSTÍN GERARDO QUIROGA NOVA, abogado titulado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 50.531 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado de los demandados citados en el ordinal anterior, en los términos y para los fines de los poderes conferidos.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

HÉCTOR QUIROGA SILVA

Handwritten marks or scribbles in the top right corner.

Extremely faint, illegible text covering the majority of the page, appearing as light gray patterns against the white background. The text is organized into several columns, suggesting a structured document like a ledger or a multi-column report. The content is too faded to be transcribed accurately.